



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**ANIVERSARIO
CICESE**

2023

Código de Conducta del CICESE

**Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja
California**

El presente documento fue aprobado en tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Ética del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, celebrada el día 14 de noviembre de dos mil veintitrés.



ÍNDICE

I. I.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
II.	MISIÓN DEL CICESE.....	3
III.	VISIÓN DEL CICESE.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V.	MENSAJE INTRODUCTORIO.....	4
VI.	CARTA COMPROMISO.....	6
VII.	FUNDAMENTO LEGAL.....	6
VIII.	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMUNIDAD DEL CICESE.....	6
	HONRADEZ.....	6
	IMPARCIALIDAD.....	7
	LEGALIDAD.....	7
	LEALTAD.....	7
	EFICIENCIA.....	7
	ECONOMÍA.....	7
	DISCIPLINA.....	7
	PROFESIONALISMO.....	7
	OBJETIVIDAD.....	8
	INTEGRIDAD.....	8
	COMPETENCIA POR MÉRITO.....	8
	TRANSPARENCIA.....	8
	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
	EFICACIA.....	8
	EQUIDAD.....	9
IX.	VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DEL CICESE.....	9
	BIEN COMÚN.....	9
	RESPETO.....	9
	RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.....	9
	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.....	10





EQUIDAD DE GÉNERO.....10

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.....10

COOPERACIÓN10

LIDERAZGO.....10

X. CONDUCTAS DE FOMENTO A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD 11

 De la actuación pública: 11

 De la información pública:..... 11

 De las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones: 11

 De los programas gubernamentales: 11

 De los trámites y servicios:..... 11

 De los recursos humanos: 12

 De la administración de bienes muebles e inmuebles:..... 12

 De los procesos de evaluación:..... 12

 Del control interno:..... 12

 Del procedimiento administrativo:..... 12

 Del desempeño permanente con integridad: 12

 De la cooperación con integridad: 13

 Del comportamiento digno:..... 13

XI. RIESGOS ÉTICOS..... 13

 Procedimiento de Identificación de Riesgos Éticos..... 13

 Principales Riesgos Éticos identificados..... 13

XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA..... 14

 De los casos de vulneraciones al Código de Conducta del CICESE..... 14

 Del cumplimiento..... 14

 De la consulta e interpretación 14

XIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN..... 15

 De la sensibilización y capacitación 15

XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 15

XV. ANEXO 1..... 21





I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código tiene por objeto esencial, fortalecer, informar, promover, regular y ejercer la práctica de los valores y principios éticos establecidos en el presente instrumento y que deberán ser adoptados por las personas servidoras públicas del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) en su actuar, dentro del ejercicio de sus cargos, comisiones o funciones teniendo como prioridad los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia; con la finalidad de mejorar continuamente el servicio público, mediante el crecimiento humano y desempeño laboral de las personas servidoras públicas en beneficio de la sociedad y del CICESE.

II. MISIÓN DEL CICESE

Generar y transferir conocimiento científico de frontera y desarrollar tecnología para contribuir a la solución de problemas regionales, nacionales y universales; así como formar recursos humanos a nivel de posgrado en ciencias biológicas, físicas, de la información, del mar y de la tierra, dentro de un marco de responsabilidad, ética y liderazgo en beneficio de la sociedad.

III. VISIÓN DEL CICESE

Ser líderes y referentes a nivel nacional e internacional por la calidad e impacto de nuestras investigaciones y de los recursos humanos que formamos; consolidar las disciplinas emergentes en energías alternativas, desarrollo biomédico, ciencia de datos, cambio climático y sustentabilidad ambiental, liderando proyectos multidisciplinarios de gran envergadura.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de **carácter obligatorio** para las personas servidoras públicas del CICESE que desempeñan un empleo, cargo o comisión. Es un instrumento orientador para la conducta del personal que sin importar el régimen laboral y las prestaciones que le sean aplicables, o a que tengan derecho, estudiantes de Posgrados del CICESE, estudiantes visitantes que realicen estancias dentro del CICESE, investigadoras e investigadores de Cátedras CONACYT comisionados al CICESE, investigadoras e investigadores visitantes que realicen estancias en cualquiera de sus modalidades, así como la prestación de un servicio, que por motivo de su trabajo tengan que ingresar a las instalaciones del CICESE, debiendo ser acatado en todo momento bajo los principios, valores éticos y reglas de integridad contenidos en el mismo y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal.





V. MENSAJE INTRODUCTORIO

A toda la comunidad del CICESE:

Con el principal propósito de fortalecer un entorno laboral saludable, con ética profesional en las personas servidoras públicas que desarrollan su trabajo en el CICESE, se emite el presente Código de Conducta, refrendando e impulsando una cultura inclusiva que refleje en las relaciones con los demás, los valores de: Bien común, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de género, Entorno cultural y ecológico, Legalidad, Lealtad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Eficiencia, Eficacia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Transparencia y Rendición de cuentas.

El presente Código de Conducta, además de informar, orientar y dar certeza a la Comunidad del CICESE, describe un conjunto de valores, principios y reglas de integridad, así como compromisos, que en particular las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior del CICESE, deberán adoptar en la conducta de su quehacer institucional, como parte activa de una sociedad preocupada y ocupada en prevenir y combatir las conductas que pudieran obstaculizar la misión, visión y los objetivos del CICESE.

Lo anterior, en cumplimiento y homogeneidad con la nueva ética pública, de acuerdo con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y de conformidad con el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5º de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativos.

Como parte de estas acciones, es necesario implementar y hacer efectiva la cultura de denuncia en contra de cualquier funcionario que cometa cualquier acción contraria a este Código de Conducta.

Para el caso de presenciar o ser víctima de cualquier incidente o sospecha de acoso u hostigamiento sexual, así como de violencia de género, pueden acercarse con las Personas consejeras que CICESE cuenta, quienes están capacitadas para atender, apoyar y acompañar de manera segura y confidencial a presentar las denuncias, asegurando se tomen las medidas adecuadas para abordar y resolver estos casos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**ANIVERSARIO
CICESE**

Es por ello que se les invita y exhorta a toda la Comunidad del CICESE, como una Institución incluyente de principios y de valores, a que acaten este Código de Conducta como una norma de trabajo; y lo hagan suyo en su desempeño y responsabilidades diarias, comprometiéndose a actuar con ética pública, austeridad republicana, identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual; así como con los principios y valores éticos aquí plasmados; y a que este esfuerzo ayude a servir mejor a México y a sentirse orgullosos de pertenecer a esta Institución.

Dr. David Hilario Covarrubias Rosales
Director General

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





VI. CARTA COMPROMISO

Todos y cada uno de los que conforman la Comunidad del CICESE, se comprometen en conocer, comprender, y cumplir el presente Código de Conducta, conduciéndose en todo momento en sus acciones y desempeño de sus funciones atendiendo a los principios, valores éticos y reglas de integridad contenidos en el mismo y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades en CICESE, quienes asumen el compromiso de conformidad **ratificándolo mediante una carta compromiso**, en beneficio de la sociedad y del CICESE.

La firma de la carta compromiso (*Anexo I*) es de carácter obligatorio para todo el personal y será recabada por la Subdirección de Recursos Humanos y anexada al expediente de cada Persona Servidora Pública. Respecto de aquellas personas servidoras públicas que previo a la emisión de esta actualización, hayan suscrito carta compromiso, dichos documentos extenderán indefinidamente su validez, sin menoscabo de las actualizaciones que se hagan al presente Código, salvo manifestación expresa al respecto.

VII. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos de Integridad y Ética en la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

VIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMUNIDAD DEL CICESE

HONRADEZ

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.





IMPARCIALIDAD

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, da a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concede privilegios o preferencia a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

LEGALIDAD

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, hace sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

LEALTAD

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

EFICIENCIA

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

ECONOMÍA

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, **austeridad** y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

DISCIPLINA

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PROFESIONALISMO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión,





observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

OBJETIVIDAD

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

INTEGRIDAD

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencido en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COMPETENCIA POR MÉRITO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

TRANSPARENCIA

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales e información confidencial que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información que deba ser pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, y proporcionando a través de los medios institucionales, la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

EFICACIA

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus





responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

EQUIDAD

Las personas servidoras públicas y en general la Comunidad del CICESE procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

IX. VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DEL CICESE

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad y del CICESE, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad y del CICESE.

El compromiso con el bien común implica que las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, esté consciente de que es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

RESPETO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, otorga un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, respeta los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueve y protege de conformidad con los principios de:

- **Universalidad**, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia**, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad**, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.





- **Progresividad**, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el desarrollo de sus actividades evita la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueve en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales e institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.





X. CONDUCTAS DE FOMENTO A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

De la actuación pública:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con **transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad**, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, **dando cuenta de Intereses que puedan entrar en conflicto.**

De la información pública:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al **principio de transparencia** y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

De las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conocen que deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, por lo que se conducen con **transparencia, legalidad e imparcialidad** y, orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad garantizando las mejores condiciones para CICESE y el bienestar social.

De los programas gubernamentales:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a **los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.**

De los trámites y servicios:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de **forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.**





De los recursos humanos:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la comunidad del CICESE, que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a **los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas** debiendo abstenerse de intervenir en la contratación de familiares o de terceros con los que tenga o ha tenido relaciones profesionales, laborales o de negocios.

De la administración de bienes muebles e inmuebles:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con **eficiencia, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

De los procesos de evaluación:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los **principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas**.

Del control interno:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los **principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas**.

Del procedimiento administrativo:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al **principio de legalidad**.

Del desempeño permanente con integridad:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con **legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad**.





De la cooperación con integridad:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el CICESE y con las instancias encargadas de velar por la observancia de **los principios y valores intrínsecos a la función pública**, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Del comportamiento digno:

Las Personas Servidoras Públicas y en general la Comunidad del CICESE, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, **se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones discriminatorias por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, de opinión, por estado civil, preferencias sexuales, de hostigamiento o acoso sexual, o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.**

XI. RIESGOS ÉTICOS

Procedimiento de Identificación de Riesgos Éticos

Para la identificación de Riesgos Éticos, el Comité de Ética del CICESE, tomaron en cuenta las estadísticas de la encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2022 (ECCO), así como las denuncias presentadas ante la entidad a través del Comité de Ética y de la Dirección de Estudios de Posgrado, por parte de las personas servidoras públicas, estudiantes y/o del público en general.

Principales Riesgos Éticos identificados

Área administrativa	Principio, valor o regla de integridad.	Riesgo Ético Identificado
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General • Unidades Foráneas, • Divisiones Académicas, • Jefaturas y Departamentos de Divisiones Académicas, • Direcciones de Apoyo, • Dirección de Estudios de Posgrado, • Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo, • Dirección de Telemática, • Dirección Administrativa, 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Economía ✓ Transparencia, ✓ Honradez, ✓ Eficiencia, ✓ Integridad, ✓ Respeto 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar recursos materiales institucionales para fines distintos a los asignados. • Falta al trato digno, cortés, cordial y tolerante entre compañeros de trabajo, superiores y subordinados • Soborno, acoso, corrupción, abuso de confianza, mala voluntad. Conflicto de Interés





<p>Unidad de Programación, Presupuestación y Estadística,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Recursos Financieros, • Subdirección de Recursos Humanos, • Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderazgo ✓ Cooperación ✓ Las reglas de integridad referente de la actuación pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plagio • Un trabajo académico que no incluya comillas y utilice elementos de investigaciones ajenas. Crear citas falsas para 'acreditar' ideas que no son suyas. Citando las palabras de alguien sin reconocerlas • Un invento que incluya contenidos muy similares a los de una patente.
--	---	---

XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA

De los casos de vulneraciones al Código de Conducta del CICESE

Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento ante estas dos instancias, el incumplimiento al Código de Conducta:

- I. **El Comité de Ética**, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código de Conducta. **Datos de contacto:** Correo electrónico: comite-etica@cicese.mx.
- II. **El Órgano Interno de Control en el CICESE**, serán quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables. **Datos de contacto:** Correo electrónico: toic@cicese.mx, Teléfono: 646 1750500 extensión 22040, 22043.

Del cumplimiento

El Órgano Interno de Control en el CICESE y el Comité de Ética en el ámbito de sus respectivas atribuciones, darán cumplimiento, y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Conducta.

De la consulta e interpretación





El Órgano Interno de Control en el CICESE y el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones, son las instancias que les corresponden la interpretación, consulta y asesoría, en caso de dudas con motivo de la aplicación y observancia del presente Código de Conducta.

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética o al Órgano Interno de Control en el CICESE, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética del CICESE, el cual lo deberá remitir a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal

La Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el CICESE, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

XIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

De la sensibilización y capacitación

El Comité de Ética del CICESE, deberá establecer un programa anual para la identificación de riesgos éticos, la divulgación del Código de Conducta del CICESE y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

Una vez suscrito el presente Código de Conducta por el Titular del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, el Comité de Ética del CICESE, lo publicará en el portal electrónico de la Institución, a través de los medios de comunicación interna y lo hará de conocimiento de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal a través de su incorporación en el SSECCOE.

XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A





Abstención: Decisión tomada por una Persona Servidora Pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana. De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

C

Carta Compromiso: Instrumento mediante el cual, la Comunidad CICESE, en especial las personas servidoras públicas manifiestan su comprensión, voluntad y compromiso de adoptar y cumplir los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código.

CICESE: Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Código de Ética: Al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Comité: Al Comité de Ética u órganos análogos de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado.

Compromiso: Obligación contraída.

Comunidad del CICESE: Personal del CICESE en cualquiera de sus categorías, estudiantes de Posgrados del CICESE, las/los estudiantes visitantes que realicen estancias dentro del CICESE, investigadoras e investigadores de Cátedras CONACYT comisionados al CICESE, investigadoras e investigadores visitantes que realicen estancias en cualquiera de sus modalidades, así como la prestación de un servicio, que, por motivo de su trabajo, tengan que ingresar a las instalaciones del CICESE.

Comité de Ética: Comité de Ética del CICESE.

Conflicto de Intereses: Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las Personas Servidoras Públicas, pueda afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Toda Persona Servidora Pública deberá excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él (ella), su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros(as) con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios(as) o sociedades de las que la Persona Servidora Pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.





Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

D

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

Denuncia: La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas las Personas Servidoras Públicas en ejercicio de sus funciones.

E

Equidad: Principio de justicia, relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes, el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Ética: Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

F

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

Honestidad: Característica de las Personas Servidoras Públicas que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor(a) en los ámbitos laboral y/o escolar. Se exprese en conductas verbales, físicas o ambas.





Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

I

Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, conforme al artículo 5º de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, así como el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, las Personas Servidoras Públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

J

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de las Personas Servidoras Públicas conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

L

Lasciva: Inclínación a los deleites carnales de manera dolosa, ofensiva, dañosa, ventajosa.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que las Personas Servidoras Públicas desempeñan su empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principios y valores del servicio público.

N

Normas: Reglas que deben observarse por las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

O





Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Órgano Interno de Control: Es la instancia que busca promover la cultura de transparencia en la gestión gubernamental, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el CICESE.

P

Plagio: Es la copia total o parcial, de una obra de otra persona, así como su posterior apropiación, dando dicho texto como propio, constando dicho acto como una infracción de derechos de autor. En el ámbito de académico de CICESE, es la práctica no ética de usar palabras o ideas (tanto planificada como accidentalmente) de otro autor/investigador o de sus propios trabajos anteriores sin el debido reconocimiento.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

R

Reglas de integridad: Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención a los Artículos 23, 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

S

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética.

Secretaría de la Función Pública: Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que vigila las actividades de las Personas Servidoras Públicas Federales, determina la política de compras de la Federación, audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones.

T

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que las Personas Servidoras Públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

U

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**ANIVERSARIO
CICESE**

V

Valores: Características que distinguen la actuación de las Personas Servidoras Públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Visitantes: Cualquier persona que ingrese a las instalaciones del CICESE.

La modificación del presente Código de Conducta de CICESE, aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, celebrada el día 29 de junio de dos mil veintitrés, se realizó en cumplimiento a la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitida el 10 de enero de 2023.

Se adopta el lenguaje incluyente y no sexista en el presente documento, evitando así cualquier tipo de discriminación o distinción, como parte de las acciones afirmativas con el fin de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Dr. David Hilario Covarrubias Rosales

Director General

Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja California



2023
Año de
Francisco
VILLA





Fecha de actualización: 14 de noviembre 2023

XV. ANEXO 1

Carta Compromiso.

Ensenada, Baja California a ____ de _____ del año 20____.

Por este conducto, voluntariamente protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, durante todo el tiempo que desempeñe mis funciones institucionales.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

Puesto: _____

No. Kardex: _____

Área de adscripción: _____

